INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor Juez, una inscripción de embargo proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira V. Sírvase proveer.

Palmira V. Ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA Secretario

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira PROCESO EJECUTIVO MIXTO CON GARANTÍA HIPOTECARIA AUTO SUSTANCIACIÓN No.597 RAD. No. 2008-00066-00

Palmira Valle, Ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2.023)

En virtud del informe secretarial que antecede y verificada la inscripción de la medida de embargo en el folio de matrícula inmobiliaria No. 378-129085 de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Palmira V, el juzgado procede a librar la respectiva comisión a la autoridad local para la diligencia de secuestro del mismo.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

DISPONE

PRIMERO: COMISIONAR con amplias Facultades al ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE, indicándole que debe proceder conforme a lo ordenado por el artículo 595 del Código General del Proceso, a fin de que se sirva llevar a cabo la diligencia de Secuestro de los derechos reales sobre el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 378-129085, ubicado en la calle 58 A No. 43-07, Lote 31 MZ Urb Ciudadela Palma Real del municipio de Palmira, que posea la demandada señora CLAUDIA XIMENA CASTAÑO VALENCIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.658.644. Para su efecto.

1.1: LÍBRAR la respectiva comisión con los insertos del caso.

<u>1.2</u>: Designar de la lista de auxiliares que se lleva en este circuito, como secuestre a LAURA MARCELA VERGARA GARCIA y notifíquesele su designación conforme al Art. 595 del C.G.P. Se le faculta al comisionado para fijarle honorarios al secuestre y reemplazarla en caso de ser necesario.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIO

En Estado No. <u>061</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: <u>09 de junio de 2023</u>

HARLINSON ZUBIETA SEGURA Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 001 Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 835c6663f714cd5612ae007518faec343f1566a466d3ba34b3794359621d2499

Documento generado en 08/06/2023 05:29:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica